



## Comunicado de prensa

Luxemburgo, 4 de junio de 2019

### Asistencia sanitaria transfronteriza en la UE: los auditores afirman que es necesaria una mejor gestión para cumplir grandes expectativas

Según un nuevo informe elaborado por el Tribunal de Cuentas Europeo, los pacientes de la UE siguen teniendo dificultades para acogerse a las medidas previstas por la Directiva de la UE relativa a la asistencia sanitaria transfronteriza. Solo una minoría de pacientes potenciales conocen su derecho a obtener asistencia sanitaria transfronteriza. Al mismo tiempo, los auditores también detectaron problemas y retrasos en el intercambio electrónico transfronterizo de datos sanitarios de pacientes entre los Estados miembros. Por otro lado, es necesario mejorar las medidas que facilitan el acceso a la asistencia sanitaria para pacientes con enfermedades raras.

La Directiva relativa a la asistencia sanitaria transfronteriza de 2011 tiene por objeto garantizar la asistencia sanitaria segura y de alta calidad dentro y fuera de las fronteras en la UE, y disponer que el reembolso del tratamiento en el extranjero se realice en las mismas condiciones que en el país de residencia. Por tanto, los pacientes de la UE que solicitan asistencia sanitaria en otro Estado miembro (por ejemplo, recibir tratamiento hospitalario programado o comprar medicamentos) tienen derecho a recibir información pertinente acerca de las normas en materia de tratamiento, de reembolso y de la mejor vía jurídica a la que pueden recurrir.

Los auditores analizaron si la Comisión Europea supervisó la aplicación de la Directiva de la UE relativa a la asistencia sanitaria transfronteriza y si prestó apoyo a los Estados miembros para informar a los pacientes sobre sus derechos. Evaluaron los resultados obtenidos en los intercambios transfronterizos de datos sanitarios y revisaron las principales medidas con respecto a las enfermedades raras.

*«Los ciudadanos de la UE aún no se benefician suficientemente de las ambiciosas medidas establecidas en la Directiva relativa a la asistencia sanitaria transfronteriza» ha declarado Janusz Wojciechowski, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe. «Las medidas de la UE comprenden el derecho al tratamiento transfronterizo, facilitar el intercambio*

*El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del informe especial adoptado por el Tribunal de Cuentas Europeo.*

*El texto íntegro del informe puede consultarse en [www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu).*

## ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: [press@eca.europa.eu](mailto:press@eca.europa.eu)

@EUAuditors

[eca.europa.eu](http://eca.europa.eu)

*transfronterizo de datos sanitarios de pacientes y diversas iniciativas en materia de enfermedades raras. Pero tiene que mejorar la gestión para que se cumplan estas expectativas.»*

Los auditores constataron que la Comisión había supervisado si los Estados miembros transpusieron la Directiva al Derecho nacional y si la aplicaron correctamente. Esta institución también prestó apoyo a los Estados miembros en la mejora de la información sobre los derechos del paciente a la asistencia sanitaria transfronteriza, si bien persistían algunas carencias.

La Comisión subestimó las dificultades que supone el despliegue de una infraestructura de sanidad electrónica de toda la UE. En el momento de la fiscalización (noviembre de 2018), los Estados miembros solo se disponían a iniciar el intercambio electrónico de datos sanitarios de pacientes, por lo que no se podían demostrar los beneficios a los pacientes transfronterizos. Por otro lado, la Comisión no evaluó adecuadamente la utilización o la rentabilidad posibles del intercambio transfronterizo de datos sanitarios.

Por último, los auditores afirman que las redes europeas de referencia para las enfermedades raras son una innovación ambiciosa y gozan de un amplio apoyo por parte de doctores, prestadores de asistencia sanitaria y pacientes. A pesar de que, en total, entre 27 y 36 millones de personas padecen enfermedades raras en la UE, las redes se enfrentan a dificultades importantes para garantizar su sostenibilidad financiera y su capacidad de funcionar eficazmente entre los distintos sistemas nacionales de atención sanitaria.

Los auditores recomiendan a la Comisión Europea que:

- preste más apoyo a los puntos nacionales de contacto para mejorar la información sobre los derechos de los pacientes a la asistencia sanitaria transfronteriza;
- se preparen mejor para los intercambios transfronterizos de datos sanitarios;
- mejoren el apoyo a las redes europeas de referencia así como su gestión, para facilitar el acceso de pacientes con enfermedades raras a la asistencia sanitaria.

### **Nota destinada a las redacciones**

En una encuesta del Eurobarómetro de 2015 se reflejó que menos del 20 % de los ciudadanos conocía sus derechos en relación con la atención sanitaria transfronteriza.

Existen dos vías jurídicas distintas para recibir tratamiento sanitario transfronterizo: mediante la Directiva de la UE o el Reglamento de la UE sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. En virtud de la Directiva, aproximadamente 200 000 pacientes (menos del 0,05 % de los ciudadanos de la UE) se benefician anualmente del tratamiento en otro Estado miembro. La mayor parte de la movilidad de los pacientes se ha producido entre Estados miembros vecinos: Francia comunicó el mayor número (con gran diferencia) de pacientes salientes, mientras que la mayoría de pacientes transfronterizos solicitaron asistencia sanitaria en España, Portugal, Bélgica y Alemania (véanse los datos sobre [la asistencia sanitaria transfronteriza en 2016](#)).

La financiación de la UE para la asistencia sanitaria transfronteriza procede principalmente de los programas de salud de la UE, que representa aproximadamente 64 millones de euros para cuestiones relativas a la salud. Se estima que el gasto por el reembolso de la asistencia sanitaria

en el extranjero en virtud de la Directiva asciende al 0,004 % del presupuesto anual de asistencia sanitaria de toda la UE.

El Tribunal de Cuentas Europeo presenta sus informes especiales al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE, así como a otras partes interesadas, como parlamentos nacionales, interlocutores del sector y representantes de la sociedad civil.

El informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 07/2019 «Medidas de la UE en el ámbito de la asistencia sanitaria transfronteriza: ambiciones importantes, pero se requiere una mejor gestión» puede consultarse en el sitio web del Tribunal ([eca.europa.eu](https://eca.europa.eu)) en 23 lenguas de la UE.